

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** Palmira (V.), 28 de julio de 2020. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

De la misma manera se deja constancia que entre marzo 16 a junio 30 de 2020, como consecuencia de la pandemia por el Covid19, estuvieron suspendidos los términos judiciales, los cuales a través del ACUERDO PCSJA-20-11567 de junio 5 de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, fueron levantados a partir del primero (01) de julio de 2020.

**CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES**  
Secretaria

**Proceso:** Expropiación  
**Demandante:** Agencia Nacional de Infraestructura  
**Demandados:** Argemiro Estrada Parra y otros  
**Radicación:** 76-520-31-03-002-2008-00105-00

#### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Palmira (V.), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

El perito designado del IGAC DANIEL GILBERTO BAQUERO LEMUS, mediante correo recibido el 26 de febrero del presente año, informa a este despacho que contacto al perito YEISON FABIÁN MARÍN ALZATE, quien fuere designado<sup>1</sup> mediante auto del 9 de abril de 2019 para que elabore el avalúo ordenado en el numeral único de la parte resolutive del auto de fecha 7 de junio de 2017, a lo cual el señor MARÍN ÁLZATE le indica al señor BAQUERO, que ya no puede atender el requerimiento por motivo de que reside en la ciudad de Medellín.

Así mismo el pasado 12 de marzo de esta anualidad el perito YEISON FABIÁN MARÍN ALZATE, envía correo electrónico<sup>2</sup> informando que por asuntos laborales fue trasladado a la ciudad de Medellín desde el mes de septiembre de 2019, motivo por el cual expresa que le es complicado llevar a buen termino la designación que este despacho le encomendó. La razón expuesta por el perito en el correo en mención resulta suficiente para ordenar su relevo y designar su reemplazo, para lo cual se tendrá en cuenta a la Dra. IVETTE FERNANDA PRADO LIBREROS, ubicada en esta ciudad, quien se encuentra en la lista de evaluadores descargada de la página web de la Superintendencia de Sociedades<sup>3</sup>.

Sin más comentarios, el juzgado,

#### **RESUELVE:**

---

<sup>1</sup> Nombrado mediante auto del 9 de abril de 2019, obrante a folio cuaderno primero A.

<sup>2</sup> Mediante memorial dirigido al expediente con radicación 2008-00105, recibido por correo electrónico.

<sup>3</sup>[https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_insolvencia/layouts/15/xlviewer.aspx?id=/delegatura\\_insolvencia/Documents/LISTA\\_AVALUADORES.xlsx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/layouts/15/xlviewer.aspx?id=/delegatura_insolvencia/Documents/LISTA_AVALUADORES.xlsx)

**PRIMERO: Relevar** del cargo de perito evaluador dentro de este proceso al señor YEISON FABIÁN MARÍN. Comunicar esta decisión por el medio más expedito, adjuntando copia de este auto.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como perito evaluador a la **Dra. IVETTE FERNANDA PRADO LIBREROS**, quien aparece inscrita en la lista de evaluadores descargada de la página web de la Superintendencia de Sociedades, para que elabore el avalúo ordenado en el numeral único de la parte resolutive del auto fechado a 7 de junio de 2017 (folio 585 cuaderno primero A), junto con el perito DANIEL BAQUERO LEMUS, adscrito al IGAC. Comunicar la designación a ambos peritos por el medio más expedito, indicado a cada uno los datos del contacto del otro.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Kg

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee28ae0101fb901b45646eb5b5ec0cda42229dbf9c2cc4e7b4b80adad0ca89b**

Documento generado en 31/08/2020 02:30:52 p.m.